



Doce reales.

Comunicado

SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS SIETE.

DOSE REALES



EN NIAM

Noble y Muy

Real Ciudad de la Puebla de los Angeles segunda del Rño de Nueva España y Capital de la Provincia de su nombre à veinte y siete de Agosto de mil ochocientos diez: Ante el Esño mayor Publico de Cavildo Real Hacienda y Festigos, se juntó el Concejo, Justicia y Regimiento de ella en su Sala Capicular como lo tiene de uso y consuetudine y congregados los Señores D. Manuel de Flon y Texada Conde de la Cadena Cor. Político y Militar, Presidente de su Muy Ilre Ayuntamiento Intend^{te} de la Prov.^a Cefe de la Segunda Brigada de Milicias del Rño. y Comandante de las Armas en todo su distrito; D. Ignacio Maria de Victoria Salazar y Frias Regidor primero Alferes mayor Real; D. Jose Ignacio Romero Colquacil mayor Procurador general; Capitan D. Antonio Maria de Oxeda y Estrada D. Juan Jose Darget, D. Ignacio Antonio Timbrelo, D. Ramon de Rivera; Lic.^o D. Juan Nepomuceno Quintero; D. Pedro Valiente; D. Mariano de Olaguibel; D. Pedro Yurralde; Lic.^o D. Joaquin Crespo; Lic.^o D. Joaquin Luis Enciso Lic.^o D. Joaquin Esteves; y D. Juan Andres

de Azcarate Sindico Personero del Común
Dixeron. Fue en puntual observancia
de lo prevenido por el Supremo Consejo
de Regencia en su Real Decreto de ca-
torce de Febrero último procedio esta Ciu-
dad e Nobilissima á la Eleccion y Scruto de
Diputado para Cortes bajo las Reglas q.
alli mismo se Ordenan cuyo acto se Verifi-
có el dia veinte y seis de Junio de este
año con todas las Solemnidades corres-
pondientes segun aparece de la acta Capi-
tular que por autenti paso, y Original
obra en el Libro corriente de Cavildos y de
que se le despachó compulsá autorizada
por mi mismo para en Credito de su nom-
bramiento, y resultando por ella represen-
tante de esta Provincia el Sr. Doctor Dn
Antonio Joaquin Perez Canonico Ma-
gistrat de esta Santa Iglesia Catedral qui-
en hade concurrir á las Cortes generales q.
el Rey nuestro Señor Dn Fernando VII.
y en su Real nombre el Supremo Consejo de
Regencia de España e Indias mando jun-
tar en la Real Isla de Leon y debiendo este
Muy Noble Ayuntamiento autorizar á
su Diputado con el Poder mas amplis y
sin limitacion, desde luego, y arreglandose
al modo que su Alteza la Real Aud.^a
Gobernadora dirigió á esta N. C. con Sup.
Orden de veinte y dos del corriente previ-
niendole que con puntual observancia á
su tenor literal se extienda el que se
contiera a su Representante O Organ: que
se lo dan y confieren para que con total

y preciso arreglo al Capitulo primero de
las Instrucciones que ya le han ministrado
cumpla y desempeñe las augustas funcio-
nes de su nombramiento, y para que con
los demas Diputados de Cortes pueda acor-
dar y resolver quanto se proponga en ellas
assi en razon de los puntos indicados en la
Real Carta combocatoria como en otros
qualquiera con plena franca, libre y gene-
ral facultad con la de votar decisivamente
que la Remision quarta del titulo Septimo
en el Libro sexto de la Recopilacion de Cas-
tilla requiere para que estos Poderes pue-
dan admitirse, y sin que por falta de re-
quisito dexen de hacer cosa alguna pues to-
dos los que necesite le confieren sin excep-
cion ni limitacion: Representando igualmente
todo quanto conduca al bien de esta Prov.^a
con arreglo alas Instrucciones referidas que
le tienen ministradas y en lo sucedido lo
dirigieren por Cartas misivas y los Sr^s.
Ocorrganes se obligan por si mismos y por
todos los Vecinos de esta Provincia en con-
sequencia de las facultades que les compe-
ten para este acto a tener por Valido y
obedecer y cumplir quanto como tal Di-
putado en Cortes hiziere el Sr ^{Dⁿ} Dⁿ
Antonio Jaquin Perez y se resolviere p.
estas. Y assi lo otorgaron y firmaron si-
endo Testigos D. Jose Maria de Torres y
Nave Esno Receptor de la Real Audien-
cia de Mexico, D. Jose Antonio Coytia
y D. Miguel Cabrera Vecinos de esta Ciu-
dad

dad doy fee = El Conde de la Cadena = El Al-
feroz mayor = Jose Ignacio Romero = Anc.
María de Oceda y Estrada = Juan Jose Dar-
get = Ignacio Antonio Timbrelo = Ramon
de Rivera = Lic.^o Juan Nepomuceno Qui-
tero Pedro Valiente = Mario de Olaguibel =
Pedro de Yurralde = Lic.^o Joaquin Crespo =
Lic.^o Joaquin Luis Enciso = Lic.^o Joaquin Esteves
Juan Andres de Ascarate = Excmo. D. An-
tonio de Adorno Sño. mayor y de Cavildo =

Concuerta este Testimonio con el Poder que se menciona, y
queda en el registro corriente de mi cargo a que me remite, y
rá bien fiel y legalmente sacado corregido y concertado en dos
fojas utiles, y sellado con el Escudo de Armas de esta N. C.
doy fee

En Assm. = D. de M. S. =

Antonio de Adorno
Sño. Mayor, y de Cavildo



Los Escribanos del Rey Nuestro Sor,
que Dios pñe. muchos años, que aqui signa-
mos y firmamos Certificamos y damos fee
que Don Antonio de Adorno de quien apare-
se autorizado el precedente testimonio, es Exmo. ma-
yor Publico de Cavildo de esta N. C. como se titula

Dos reales.



SELLO TERCERO DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

y por lo mismo a todos sus semejantes, y a todo quanto ante el susodho. ha pasado y pasa, se le ha dado y da entera fe y credito Juridica y extrajudicialmente. Y a instancia ponemos la presente sellada con el de nuestro Real Colegio de Ennos. de la Corte de Mexico, en la Ciudad de la Puebla de los Angeles de la N. E. a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos diez.

OS REALES



~ ~ ~ ~ ~

Ignacio de Sarrutia

Don Reyes Mendirarata y Diego

~ ~ ~ ~ ~



de Don Juan Salacios

Estos poderes han sido aprobados por las Cortes
generales y extraordinarias en sesión pública en
su día, y a su consecuencia entros a jurar su en-
carga y Diputados de Cortes el Sr. D. Antonio
Jaquín Pezer; a lo que certificamos los Secre-
tarios de las mismas y juró en efecto. D. D. Ylla
a Leon veinte y tres de Diciembre de 1810.

Manuel Lusaan
Dip. Secret.º

Joaquín Martínez
Dip. Secret.º

